RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS ACORDANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y APROBANDO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO.

La Dirección del Área Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES) ha propuesto la contratación del SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (Expte. 20002030) que permitirá la prestación del servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros para transporte, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio público que presta EPES en la que se requiera la utilización de helicópteros.

Asimismo, el objeto del contrato incluye las prestaciones accesorias relacionadas con procedimientos de autorización, revisión o validación de infraestructuras aeronáuticas y otros que se describen en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.

EPES no cuenta con medios propios para llevar a cabo directamente la actividad que es objeto de esta contratación, ya que para ello son necesarios medios personales y materiales específicos de una actividad aeronáutica y una específica infraestructura material y organizativa.

El SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (Expte. 20002030), se llevará a cabo según los requisitos que se describen en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora a la presente resolución.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que se une a esta resolución, establece las condiciones y requisitos de solvencia que han de cumplir las personas licitadoras para participar en el procedimiento de adjudicación, así como los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

El procedimiento que se considera más adecuado para realizar esta contratación es el procedimiento ABIERTO, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con plazo de presentación de proposiciones de 35 días naturales.

Las obligaciones económicas que se derivarán del contrato se financiarán con cargo a la partida Servicios Exteriores prevista en el presupuesto de Explotación, conforme a la distribución por anualidades que figura en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

La contratación del SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO ha sido aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrada el 30 de marzo de 2020, según consta en el certificado que se adjunta, expedido el 31 de marzo de 2020 por la persona titular de la Viceconsejería y de la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno.

En relación con la continuidad del procedimiento, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19., procedió mediante la disposición adicional tercera a la suspensión de términos e interrupción de los

plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y ello durante la vigencia del real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

A este respecto, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19., ha dispuesto en su artículo 34 que en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.

No obstante, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ha modificado el apartado 4 de la antes referida disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitiendo a las entidades del sector público acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, circunstancias en las que se encuentra la tramitación del procedimiento objeto de la presente resolución por los motivos que se exponen a continuación:

- El presente procedimiento de contratación tiene por finalidad la de formalizar el contrato que garantice la continuidad de la prestación objeto del contrato SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO DE ANDALUCÍA (Expediente 15002140) cuyo plazo de ejecución ya ha sido prorrogado con carácter obligatorio para el contratista por un plazo de ocho meses y medio, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2020, sobre la base de, entre otros fundamentos jurídicos, lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual permite un máximo de nueve meses de prórroga, por lo que no sería posible una nueva prórroga al contrato al amparo de la citada disposición más allá de los 15 días adicionales hasta agotar dicho plazo máximo.

- Debido a la complejidad de las actuaciones a llevar a cabo por el adjudicatario del nuevo contrato con carácter previo al inicio de la prestación en relación con las aeronaves, personal e infraestructuras, es necesario que el contrato quede formalizado con la suficiente antelación a la fecha de inicio, lo que unido al plazo de tramitación del procedimiento de contratación, hace que no se pueda demorar el inicio de la licitación del nuevo contrato.

- Existen razones de interés público para no interrumpir la prestación siendo éstas que el servicio objeto del contrato es imprescindible para la prestación de asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo en zonas sin cobertura de equipos terrestres 061 así como para el traslado entre centros sanitarios de pacientes en estado crítico que haya de llevarse a cabo en plazos incompatibles con el del transporte sanitario por carretera, actividades que constituyen el objeto de la Agencia y cuya realización no admite interrupción alguna ya que iría en

detrimento de la efectividad del derecho a la protección de la salud, previsto en la Constitución Española.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Continuar con la tramitación del procedimiento administrativo de contratación del SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (Expte. 20002030).

Segundo. Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, del SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (Expte. 20002030), convocando su licitación, con un presupuesto de licitación de 20.344.380,00, IVA exento.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirá el citado contrato de servicio.

Cuarto. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de EPES el correspondiente anuncio de licitación, para que durante el plazo de 35 días desde la fecha del envío a la oficina de publicación, puedan presentar las proposiciones las personas interesadas.

Quinto. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de EPES, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la mesa para la apertura del sobre n.º 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos de las personas licitadoras.

EL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
DE EMERGENCIAS SANITARIAS

José Luis Pastrana Blanco